

RESOLUCIÓN No. 158

**POR LA CUAL SE APRUEBA JUNTA DIRECTIVA, REPRESENTANTES
LEGALES Y REVISOR FISCAL DE LA LA FUNDACION
AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS
COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES – FUNADINCA, IDENTIFICADA
CON EL NIT. N° 900.656.963-8**

**EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DE LA REGIONAL MAGDALENA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones y la Resolución No. 0281 del 31 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema

RESOLUCIÓN No. 158

POR LA CUAL SE APRUEBA JUNTA DIRECTIVA, REPRESENTANTES LEGALES Y REVISOR FISCAL DE LA LA FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES – FUNADINCA, IDENTIFICADA CON EL NIT. N° 900.656.963-8

que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 4242 de 2017 y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016 y 2488 de 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que por medio de la Resolución No. 551 del 14 de marzo de 2018, la Dirección del ICBF Regional Magdalena reconoció personería jurídica y aprobó los estatutos a la **FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES – FUNADINCA**, identificada con el Nit. N° 900.656.963-8, con domicilio en la AV. Bavaria con AV del Río Edificio Las Velas Local 10, en la ciudad de Santa Marta y se inscribió como representante legal al señor **WILLIAN RAFAEL CADENA CAMPO** identificado con cédula de ciudadanía No. 85.454.191, expedida en Santa Marta - Magdalena.

Que la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificaciones, en el **TÍTULO II, PERSONERÍAS JURÍDICAS Y/O RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR**, establece en su artículo 9 lo siguiente: "ARTÍCULO 9o. INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016. Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:

RESOLUCIÓN No. 158

POR LA CUAL SE APRUEBA JUNTA DIRECTIVA, REPRESENTANTES LEGALES Y REVISOR FISCAL DE LA LA FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES – FUNADINCA, IDENTIFICADA CON EL NIT. N° 900.656.963-8

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
3. Copia de los documentos de identidad.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

PARÁGRAFO. En todos los casos, deberá reportarse al ICBF cambio del Representante Legal de la persona jurídica y de la junta directiva o del órgano que haga sus veces, y allegarse nuevamente los documentos que se requieren en el presente artículo.”

Que mediante correo electrónico de fecha 05 de abril de 2024, enviado al destinatario Karen.freyte@icbf.gov.co, al señor **WILLIAN RAFAEL CADENA CAMPO** identificado con cédula de ciudadanía No. **85.454.191**, expedida en Santa Marta - Magdalena, Representante Legal de la **FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES - FUNADINCA**”, identificada con el Nit. N° **900.656.963-8** solicitó a la Dirección Regional Magdalena la actualización de la personería jurídica, por la aprobación de la junta directiva, representantes legales y revisora fiscal.

Que mediante Acta de Asamblea General No. 031 del 07 de febrero del 2024, se actualizó junta directiva, representantes legales y Revisora Fiscal de la **FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES - FUNADINCA**, identificada con el Nit. N° **900.656.963-8**, la cual quedará así:

RESOLUCIÓN No. 158

**POR LA CUAL SE APRUEBA JUNTA DIRECTIVA, REPRESENTANTES
LEGALES Y REVISOR FISCAL DE LA LA FUNDACION
AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS
COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES – FUNADINCA, IDENTIFICADA
CON EL NIT. N° 900.656.963-8**

NOMBRE COMPLETO	CARGO	IDENTIFICACIÓN
WILLIAN RAFAEL CADENA CAMPO	REPRESENTANTE LEGAL – PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	85.454.191
EDILSA GONZALEZ PERDOMO	REPRESENTANTE LEGAL - VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	36.695.967

Así mismo se nombró revisora fiscal a la señora **MARTA PATRICIA MARQUEZ PERDOMO**, identificada con Cédula de Ciudadanía N.º **36.559.949** de Santa Marta - Magdalena, con Tarjeta Profesional N.º TP 73150-T.

Que el día ocho (8) de abril de 2024 mediante memorando radicado No 202449200000021473, se emitió concepto profesional sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para realizar actualización de la personería jurídica por actualización de Junta Directiva, representantes legales y Revisora Fiscal de la **FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES - FUNADINCA**, identificada con el Nit. N° **900.656.963-8**.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 9 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificados por la Resolución 3435 de 2016 en su artículo 2.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir Junta Directiva, representantes legales y Revisora Fiscal de la **FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES - FUNADINCA**, identificada con el Nit. N° **900.656.963-8**, de acuerdo con los estatutos, la cual quedará así:

RESOLUCIÓN No. 158

**POR LA CUAL SE APRUEBA JUNTA DIRECTIVA, REPRESENTANTES
LEGALES Y REVISOR FISCAL DE LA LA FUNDACION
AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS
COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES - FUNADINCA, IDENTIFICADA
CON EL NIT. N° 900.656.963-8**

NOMBRE COMPLETO	CARGO	IDENTIFICACIÓN
WILLIAN RAFAEL CADENA CAMPO	REPRESENTANTE LEGAL - PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	85.454.191
EDILSA GONZALEZ PERDOMO	REPRESENTANTE LEGAL - VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	36.695.967

Así mismo se nombró revisora fiscal a la señora **MARTA PATRICIA MARQUEZ PERDOMO**, identificada con Cédula de Ciudadanía N.º **36.559.949** de Santa Marta - Magdalena, con Tarjeta Profesional N.º TP 73150-T.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES - FUNADINCA**", identificada con el Nit. N° **900.656.963-8**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

Para efectos de notificación de la **FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES - FUNADINCA**", identificada con el Nit. N° **900.656.963-8**, se tendrá la dirección electrónica funadinca@hotmail.com y en la Av Bavaria con Av del Rio Edificio las Velas Local 10 Santa Marta - Magdalena, Teléfono: 3168761864.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución No 3435 de 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Instituto Colombiano de
Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Magdalena
Dirección Regional



RESOLUCIÓN No. 158

POR LA CUAL SE APRUEBA JUNTA DIRECTIVA, REPRESENTANTES LEGALES Y REVISOR FISCAL DE LA LA FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES – FUNADINCA, IDENTIFICADA CON EL NIT. N° 900.656.963-8

No 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen suspendan, cancelen, personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.e.H

10 9 ABR 2024

LEONARDO ALFONSO PÉREZ MEDINA
Director (E) Regional ICBF Magdalena

Aprobó: Karen Marlen Freyte Mancilla - Coordinadora Grupo Jurídico.

Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar - Profesional Especializado 2028-15 Abogado Grupo Jurídico.

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Av. Ferrocarril Cra.12 No. 25 – 55.
PBX: 4377630 Ext: 564122

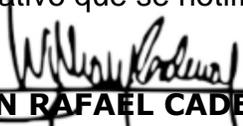
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Santa Marta a los diez (10) días del mes de abril del 2024, previo envío por correo electrónico efectuada por la suscrita se notificó electrónicamente al señor **WILLIAN RAFAEL CADENA CAMPO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° **85.454.191**, en su calidad de representante legal actual de **FUNDACIÓN AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AF RODES CENDIENTES - FUNADINCA**, IDENTIFICADA CON NIT 900.656.963 -8, con domicilio en Santa Marta, Departamento del Magdalena, del contenido de la **RESOLUCIÓN N° 158 DEL 09 DE ABRIL DE 2024 POR LA CUAL SE APRUEBA JUNTA DIRECTIVA, REPRESENTANTE S LEGAL ES, Y REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AF RODES CENDIENTES - FUNADINCA**, IDENTIFICADA CON NIT 900.656.963 -8.

Así mismo, se informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF Regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica.

El notificado/a renuncia a los términos de recursos y ejecutoria contra el acto administrativo que se notifica.



WILLIAN RAFAEL CADENA CAMPO
Notificado/a.



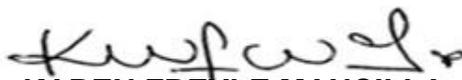
KAREN MARLEN FREYLE MANCILLA
Quien Notifica.

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la fecha, la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Magdalena deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la **RESOLUCIÓN N° 158 DEL 09 DE ABRIL DE 2024 POR LA CUAL SE APRUEBA JUNTA DIRECTIVA, REPRESENTANTES LEGALES, Y REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES - FUNADINCA, IDENTIFICADA CON NIT 900.656.963-8**, con domicilio en Santa Marta, Departamento del Magdalena, fue notificado por correo electrónico en su calidad de representante legal actual a **WILLIAN RAFAEL CADENA CAMPO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° **85.454.191**, en su calidad de representante legal actual de **FUNDACIÓN AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES - FUNADINCA, IDENTIFICADA CON NIT 900.656.963-8**, quien renunció expresamente al termino de ejecutoria e interposición de recurso.

Por lo anterior el acto Administrativo quedó en firme y ejecutoriado el día 10 de abril de 2024.

Cordialmente,



KAREN FREYLE MANCILLA

Coordinadora del Grupo Jurídico ICBF - Regional Magdalena

Proyectó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica

Revisó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica